

ACTA Nº4

CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MERCADO DE ÁFRICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En Santa Cruz de Tenerife, a **26 de abril de 2024**, siendo las 09:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación a través de la plataforma Zoom.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.6 LCSP en consonancia con el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 18 de julio de 2022, modificado por Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 24 de julio y de 9 de octubre de 2023, la mesa de contratación permanente se encuentra válidamente constituida con la asistencia de los siguientes miembros:

-Presidenta, Doña Mercedes Brito Rodríguez, Directora General Adjunta de Contratación de Proyectos Estratégicos.

-Vocal: Doña Sulbey González González, Jefa de Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos.

-Vocal Asesoría Jurídica: Doña María Isabel Molina Moreno, Letrada Consistorial.

-Vocal Intervención: Doña Elena María González González, Viceinterventora Municipal.

-Secretaría: Doña Romina Martín Moreno, Técnico de la Administración General del Servicio de Contratación.

Siendo el **orden del día** de la sesión, el que a continuación se transcribe:

- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- Lectura del informe técnico sobre las ofertas anormalmente bajas presentadas para el lote 1 por las mercantiles ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS; S.L.U. y CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA S.L.
- Valoración de los criterios no sometidos a juicio de valor (automáticos) del Lote 1.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135402054264006 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

- Examen de la documentación requerida a los propuestos como adjudicatarios del Lote 2 y del Lote 3.

Se expone:

Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, se da comienzo al desarrollo de los actos del orden del día de la misma.

Se pone de manifiesto que al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos Next Generation, y al haberse producido variación en la composición de la mesa de contratación en relación a la primera sesión, los nuevos miembros deberán incorporar su DACI (Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses), firmada al expediente.

En primer lugar, comienza la sesión con la lectura del Acta de la sesión anterior, haciéndose constar por la Secretaria que la primera acta que se levantó de la referida sesión adolecía de un error, todo ello, por cuanto se dispuso requerir a la mercantil UTE SC TÉCNICAS CIBERNOS para que justificara la oferta económica presentada para el Lote 1 cuando en realidad la mercantil que incurría en baja temeraria era CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA S.L. Advertido y puesto de manifiesto dicho error, se modificó el acta en los términos antedichos que se firmó por la presidenta y la secretaria y se procedió a requerir por plataforma a CBT comunicación multimedia S.L., para que justificara su oferta.

Expuesto lo anterior a los miembros de la mesa, por estos se acuerda aprobar por unanimidad el acta corregida de fecha 18 de abril de 2024.

A continuación, se procede, en primer lugar, a la lectura del informe técnico sobre justificación de la oferta económica presentada por el licitador **ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS; S.L.U.**, para el **Lote 1**, calificada en la sesión anterior por la Mesa de Contratación como desproporcionada, que se transcribe parcialmente a continuación y que será objeto de publicación en el perfil del contratante:

“.../...El licitador presenta justificación económica basada en criterios coherentes. Los costes de personal están conformes a lo que establece la normativa laboral y convenio colectivo aplicable para todas las fases del proyecto, es decir: Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública. Así mismo los costes de adquisición de las taquillas están justificados con el presupuesto correspondiente.

El documento aportado por el licitador, justifica la baja presentada en la oferta ya que, a pesar del ahorro que supone su oferta, la misma no pone en peligro la futura ejecución del contrato,



puesto que se han ofrecido explicaciones suficientes que justifican satisfactoriamente el bajo nivel de precios o de costes propuestos, tales como la existencia de una solución ya existente y madura y el coste de las taquillas, lo que reduce considerablemente el importe necesario para la ejecución de esta prestación integrante del lote 1.

*Por todo ello, se concluye que **la justificación remitida por el licitador proporciona argumentos que permiten al Órgano de Contratación, llegar a la convicción de que se pueden llevar a cabo los trabajos incluidos objeto del contrato en condiciones óptimas para la Administración.../...***

Seguidamente, se procede a la lectura del informe técnico sobre justificación de la oferta económica presentada por el licitador **CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA S.L.** para el **Lote 1**, calificada en la sesión anterior por la Mesa de Contratación como desproporcionada, que se transcribe parcialmente a continuación y que será objeto de publicación en el perfil del contratante:

“.../...El licitador presenta justificación económica basada en criterios coherentes. Los costes de personal están conformes a lo que establece la normativa laboral y convenio colectivo aplicable para todas las fases del proyecto, es decir: RESOLUCIÓN de la Delegada Territorial de Bizkaia del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos. (Código de Convenio número 48001755011981).

El documento aportado por el licitador, justifica la baja presentada en la oferta ya que, a pesar del ahorro que supone su oferta, la misma no pone en peligro la futura ejecución del contrato, puesto que se han ofrecido explicaciones suficientes que justifican satisfactoriamente el bajo nivel de precios o de costes propuestos, tales como que la propiedad del desarrollo de la plataforma le otorga margen suficiente para ofrecer un precio más competitivo, lo que reduce considerablemente el importe necesario para la ejecución de esta prestación integrante del lote 1.

*Por todo ello, se concluye que **la justificación remitida por el licitador proporciona argumentos que permiten al Órgano de Contratación, llegar a la convicción de que se pueden llevar a cabo los trabajos incluidos objeto del contrato en condiciones óptimas para la Administración.../...***

En consecuencia, vista la documentación justificativa de las ofertas económicas presentadas por los licitadores ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS; S.L.U. y CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA S.L., así como el informe emitido por el Director General Técnico de Proyectos Tecnológicos, la Mesa considera que han quedado suficientemente justificadas las bajas presentadas en las



ofertas de los referidos licitadores, con lo que la Mesa de Contratación **acuerda proponer la aceptación de las ofertas económicas** y, procede a la valoración de los criterios automáticos del Lote 1.

Por tanto, a la vista de lo anterior y de las ofertas técnicas presentadas por los licitadores que ya fueron examinadas en la sesión anterior, se procede a la valoración de los criterios automáticos, siendo la puntuación obtenida en el **archivo electrónico C en relación con el Lote 1** para cada uno de los licitadores, la que se determina a continuación:

CRITERIO 1: PRECIO (20 PUNTOS)

Empresa	Precio ofertado	Baja	% Baja vs pto Licitación	% Baja vs Baja max	Puntos	% Puntos
ATLANTIS	183.483,66 €	81.161,20 €	30,67%	100,00%	20,00	100,00%
ATOS	258.740,00 €	5.904,86 €	2,23%	7,28%	8,35	41,75%
CBT	185.251,40 €	79.393,46 €	30,00%	97,82%	19,85	99,27%
TELFÓNICA	241.410,99 €	23.233,87 €	8,78%	28,63%	13,18	65,91%
CIBERNOS	237.856,00 €	26.788,86 €	10,12%	33,01%	13,82	69,11%
Más baja:	183.483,66 €	81.161,20 €				

CRITERIO 2: EQUIPAMIENTO MÓVIL PARA EL REPARTIDOR DE PEDIDOS (5 puntos)

Empresa	EQUIPOS (1-2)	Puntos
ATLANTIS	2	5
ATOS	2	5
CBT	2	5
TELFÓNICA	2	5
CIBERNOS	2	5

CRITERIO 3: BOLSA DE HORAS EVOLUTIVO (10 puntos)

Empresa	HORAS ADICIONALES (10-20-30-40-50)	Puntos
---------	------------------------------------	--------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135402054264006 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

ATLANTIS	50	10
ATOS	50	10
CBT	50	10
TELEFÓNICA	50	10
CIBERNOS	50	10

CRITERIO 4: AMPLIACIÓN SESIONES FORMATIVAS (10 puntos)

Empresa	SESIONES ADICIONALES (1-2)	Puntos
ATLANTIS	2	10
ATOS	2	10
CBT	2	10
TELEFÓNICA	2	10
CIBERNOS	2	10

CRITERIO 5: AMPLIACIÓN PLAZO GESTIÓN Y SOPORTE (15 puntos)

Empresa	MESES ADICIONALES (1-2-3)	Puntos
ATLANTIS	3	15
ATOS	3	15
CBT	3	15
TELEFÓNICA	3	15
CIBERNOS	3	15

Por tanto, la puntuación final relativa a los **criterios automáticos para el Lote 1** es la siguiente:

	Precio	Equipamiento móvil para el preparador de pedidos	Bolsa de horas de desarrollo evolutivo	Ampliación del número de sesiones formativas	Ampliación del plazo de gestión y soporte	
	20	5	10	10	15	60
ATLANTIS	20,00	5	10	10	15	60,00
ATOS	8,35	5	10	10	15	48,35
CBT	19,85	5	10	10	15	59,85
TELEFÓNICA	13,18	5	10	10	15	53,18
CIBERNOS	13,82	5	10	10	15	53,82

Finalmente, tras la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor (que se llevó a cabo en la sesión anterior), y los criterios automáticos para el **Lote 1**, anteriormente referenciada, la puntuación final de las licitadoras es la siguiente:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135402054264006 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL SUBJETIVOS (Máx. 40)	PUNTOS TOTAL AUTOMÁTICOS (Máx. 60 puntos)	PUNTUACIÓN FINAL (Máx. 100 puntos)
ATLANTIS	183.483,66 €	36,00	60,00	96,00
ATOS	258.740,00 €	25,00	48,35	73,35
CBT	185.251,40 €	29,00	59,85	88,85
TELFÓNICA	241.410,99 €	33,00	53,18	86,18
UTE CIBERNOS	237.856,00 €	23,00	53,82	76,82

En virtud de lo anterior, la Mesa acuerda **realizar propuesta de adjudicación del Lote 1** relativo al *Suministro y puesta en marcha de una plataforma de comercio electrónico y taquillas inteligentes y diseño y alojamiento de una web corporativa*, a la **mercantil licitadora ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS; S.L.U.**, provista de NIF B76590660, al ser el licitador mejor valorado.

A continuación, se procede al examen y valoración de la documentación presentada por ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS; S.L.U., como propuesta adjudicataria del **Lote 2** relativo al *Suministro, instalación y despliegue de una red WiFi*, haciéndose constar que toda la documentación presentada es conforme a las cláusulas 19 y 20 del PCAP, por lo que se acepta la documentación y se eleva propuesta de adjudicación definitiva del lote 2 al órgano competente.

No obstante lo anterior, advertido error material en el importe de la garantía, es necesario que por la propuesta como adjudicataria del lote 2 se presente nueva declaración responsable de acogerse a la modalidad de retención de parte del precio por importe de **1.552,70 €**.

Posteriormente, se procede al examen y valoración de la documentación presentada por GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L., como propuesta adjudicataria del **Lote 3** relativo al *Suministro, instalación y puesta en marcha de una pantalla LED de gran formato*, haciéndose constar lo siguiente:

1.- En relación con la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, habilitación y representación: consta la aportación del ROLECE, las escrituras de constitución de la sociedad, así como los estatutos de la misma donde en tales documentos el objeto social es el siguiente:

-Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento NACE Rev. 20. 41.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135402054264006 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

- Fabricación de perfumes y cosméticos NACE Rev. 20. 42.
- Actividades de programación NACE Rev 2. 62. 01
- Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades NACE Rev. 2. 72. 20
- Agencias de publicidad NACE Rev. 2. 73. 11

En este sentido, y, teniendo en cuenta que el lote 3 es el relativo a *SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PANTALLA LED DE GRAN FORMATO*, y por cuanto el artículo 66.1 LCSP señala que “*Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios*”, es necesaria aclaración respecto a este extremo, a efectos de acreditar que las prestaciones del lote 3 están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le son propios.

2.- En relación con la documentación acreditativa de la solvencia, al constar que el seguro suscrito por la mercantil es de abono mensual, **se requiere aportación del compromiso de renovación o prórroga para garantizar el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato**, tal y como exige la cláusula 5 del PCAP.

3.- En relación con la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y, en concreto con el Impuesto sobre Actividades Económicas, deberá presentar **declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en el referido impuesto**, tal y como exige la cláusula 19.3.4 del PCAP.

4.- En lo que respecta al criterio ofertado relativo a la eficiencia energética, consta que se ha presentado un documento denominado “ficha técnica”, si bien, en el mismo no se especifica la etiqueta del equipo ofertado (etiqueta A o B), siendo además una ficha técnica expedida por la propia mercantil y no por el fabricante de la pantalla LED, **lo que deberá ser objeto de subsanación**.

5.- En lo que respecta a la garantía, si bien consta aportación de declaración responsable de acogerse a la modalidad de garantía de retención de parte del precio, no figura el importe de la garantía, por ello, se requiere la **presentación de una nueva declaración responsable en la que se haga referencia al importe** de la garantía que, advertido error en su cálculo, el importe correcto es el de **2.357,06 €**.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad lo siguiente:



PRIMERO. - Tomar conocimiento y asumir los informes de fechas 25 y 26 de abril 2024, relativos a las justificaciones de las ofertas económicas presentadas por las licitadoras ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS; S.L.U. y CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA S.L., para el **Lote 1**.

SEGUNDO. – Proponer al órgano de contratación la **aceptación de las ofertas económicas** de ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS; S.L.U. y CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA S.L., para el lote 1, **por haber justificado** la baja presentada.

TERCERO. - **Proponer al órgano de contratación la adjudicación** del **Lote 1** relativo al *suministro y puesta en marcha de una plataforma de comercio electrónico y taquillas inteligentes, y diseño y alojamiento de web corporativa* (EXPT. 2748/2023/MC), a favor de **ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS S.L.U.**, provisto de NIF B76590660, al haber sido el licitador que ha obtenido la mayor puntuación.

CUARTO. – Que por el Servicio de Contratación se requiera al licitador **ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS S.L.U.**, propuesto como adjudicatario del **Lote 1** para que presente la documentación indicada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la constitución de la garantía definitiva, dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al que hubiera recibido el requerimiento a través de PLACSP.

QUINTO. – Requerir a la empresa ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS; S.L.U., como propuesta adjudicataria del **Lote 2** para que en el plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, computados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente acta, para que aporte declaración responsable de acogerse a la modalidad de garantía de retención de parte del precio por importe de **1.552,70 €**.

SEXTO. - Elevar al órgano competente propuesta de adjudicación definitiva del **Lote 2** relativo al *suministro, instalación y despliegue de una red WiFi*, a favor de **ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS; S.L.U.**, provista de NIF B76590660, al haber presentado la documentación conforme a las cláusulas 19 y 20 del PCAP.

SÉPTIMO. - Requerir a la empresa licitadora **GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L.**, provista de **NIF B76708429**, para que en el plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, computados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente acta, para que aporte la siguiente documentación:



1º.- Aclare el objeto social de la mercantil a efectos de acreditar que las prestaciones del lote 3 están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

2º.- Aporte compromiso de renovación y/o prórroga de la póliza de seguro suscrita.

3º.- Aporte declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en el impuesto sobre actividades económicas.

4º.- Aporte ficha técnica de la pantalla LED a suministrar expedida por el fabricante de la misma, en la que se especifique el tipo de etiqueta ofertada (etiqueta A o B).

5º.- Aporte declaración responsable de acogerse a la modalidad de garantía de retención de parte del precio por importe de **2.357,06 €**.

OCTAVO. - Convocar nuevamente la sesión de la Mesa Permanente de contratación.

NOVENO. - Publicar esta acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Siendo las 11:30 horas, la Presidenta dio por concluida la sesión y para que así conste, por la Secretaria se expide la presente Acta que firma electrónicamente con el Visto Bueno de la Presidenta en el lugar y fecha arriba indicados.

En Santa Cruz, a la fecha de la firma electrónica

